

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 16

Referencia:

Año: 1917

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-03-1917

Título: SOBRE LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE RENTAS Y GASTOS NACIONALES, PARA EL BIENIO ECONOMICO DE 1917 Y 1918.

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 02575

Publicada el: 17-03-1917

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.572

Rollo: 103

Posición: 1669

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMA, 17 DE MARZO DE 1917

NÚMERO 2575

PODER EJECUTIVO
 Presidente de la República,
RAMON M. VALDES
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
 Secretario de Gobierno y Justicia,
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.
 Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.
 Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.
 Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.
 Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,
RAMON L. VALLARINO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a. No. 6.
EDEVINA A. DE AROSEMENA
 Editor Oficial
 Oficina: Avenida Central, número 12.

PERMANENTE
 Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO
 En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
 Por un año B. 6.00
 Por seis meses 3.00
 Por tres meses 1.50
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
 La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
 Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras baldías e inmuebles a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. Altamora.

AVISO
 A razón de veintinueve centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEYES DE 1912 Y 1913
 En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. Altamora.

AVISO OFICIAL
 Secretaría de Hacienda y Tesoro
 Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:
 De 9 a. m. a 12 m. y
 De 2 p. m. a 6 p. m.
 El Secretario sólo recibirá
 De 9 a 11 a. m. y
 de 3 a 4 p. m.
 Panamá, Febrero 10. de 1917.
 El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Aurelio Guardia.

CONTENIDO.
PODER EJECUTIVO NACIONAL
 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
 Páginas
 Decreto número 13 de 1917, de 27 de Febrero, por el cual se adiciona el número 3 de 11 de Enero de 1917.
 Decreto número 16 de 1917, de 16 de Marzo, sobre liquidación de los Presupuestos de Rentas y Gastos Nacionales, para el bienio económico de 1917 y 1918.
 Provincia de Bocas del Toro
 Juzgado 2º del Circuito
 Relación de los negocios criminales que cursaron en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Enero de 1917.
 Avisos oficiales

PODER EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 13 DE 1917
 (de 27 de Febrero).
 por el cual se adiciona el número 3 de 11 de Enero de 1917.
 El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y
 Considerando:
 Que han quedado pendientes por pagar sumas de alguna consideración al Cuerpo de Policía en las secciones del interior por servicios del año próximo anterior y asimismo existen algunas acreencias pertenecientes a Municipios por alquileres de su propiedad y que presentaría grandes inconvenientes convertir en Bonos de la Deuda Pública Interior esa deuda.
 Decreta:

Artículo 1o.—La deuda existente por haberes del Cuerpo de Policía correspondientes al Bienio próximo pasado, ya proceda de sueldos o de pasajes de mar, o de los mismos así como cualquier acreencia que tengan los Consejos Municipales de la misma vigencia, quedan liquidados en las excepciones que establece la Ley 39 de 20 de Diciembre de 1916.

Artículo 2o.—Los respectivos Habilitados de Policía firmarán las nóminas correspondientes a la deuda de que se trata por haberes del Cuerpo de Policía y las enviarán a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para su inscripción a fin de que por el referido Despacho se disponga la manera de cobrar dichas nóminas.

Artículo 3o.—Los Administradores Hacendados de las Provincias enviarán rón en calidad de remesa a la Tesorería General de la República los valores de Policía que hayan cobrado, a fin de que por esta oficina se entreguen estos valores al verificar el pago de las nóminas.

Artículo 4o.—Los empleados del Cuerpo de Policía o los particulares que tengan en su poder valores expedidos por los Habilitados los entregarán en la Tesorería General donde se dará fe, recibiendo los interesados con el objeto de reservar por estos recibidos, cuando se efectúe el pago a los Habilitados para desgracia entregarlos a los interesados mediante presentación y devolución de los correspondientes recibos, de los cuales se abrirá un registro en la mencionada oficina al ser expedidos.

Artículo 5o.—Las planillas o primas que deben tener fortunas o formar los Habilitados, deben comprender el mes completo como ha sido costumbre hacerlas para cobrar cada mensualidad.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Aurelio Guardia.

DECRETO NUMERO 16 DE 1917
 (de 16 de Marzo)
 sobre liquidación de los Presupuestos de Rentas y Gastos Nacionales, para el bienio económico de 1917 y 1918.
 El Presidente de la República.

en uso de las facultades que le conceden las Leyes 44 de 1913 y 33 de 1917, y teniendo en consideración que la actual situación fiscal del país no permite liquidar los gastos del servicio público sin reducción alguna.

Decreta:
Artículo 1o.—Fijarse los cómputos líquidos del Presupuesto de Rentas para el ejercicio económico de 1917 y 1918, en la suma de siete millones ciento noventa y ocho mil ciento setenta balboas (B. 7.198.170.00) a que ascienden las rentas nacionales calculadas así:

PARTE PRIMERA
Ingresos
CUADRO R.

1o.— Impuesto Comercial.	
a) Artículos gravados con el 10% y 15% B. 2.000.000.00	
b) Introducción de Bienes	\$10.000.00
c) Tabacos y Cigarrillos	500.000.00
d) Pasajeros	60.000.00
e) Impuesto sobre el café	20.000.00
f) Impuesto sobre la sal	20.000.00
g) Compañías de Navios	17.110.00
h) Importación de ganados	120.00
i) Derechos de exportación	120.000.00
j) Placas de cambio	12.000.00
k) Derechos consulars	150.000.00
l) — Producción de licor y cerveza	252.440.00
m) Venta de licor al por mayor	250.000.00
n) — Degüello de ganado mayor y menor	300.000.00
o) — Derechos sobre minas	500.00
p) — Patentes de privilegios y de marcas de fábrica	4.500.00
Pasan	B. 4.570.870.00

Vienen	G. 4.576.670.00
80. Papel sellado y timbres nacionales	180.000.00
90.—Derechos de registro	40.000.00
10.—Inmuebles y Semovientes	285.000.00
11.— Loterías	200.000.00
12.— Pesca de concha madre perla	1.500.00
13.— Bienes nacionales	60.000.00
14.— Faros	3.000.00
15.— Correos	30.000.00
16.— Encomiendas postales	80.000.00
17.— Telégrafos	30.000.00
18.— Mercado Público y Muelle	300.000.00
19.— Impuesto sobre mortuorias	10.000.00
20.— Tierras baldías e indultadas	60.000.00
21.— Intereses sobre 5.000.000.00 de dólares (fondo constitucional)	520.000.00
22.— Intereses sobre 225.000.00 dólares (paridad de la moneda)	13.500.00
23.— Dividendos por acciones de la Navegación Nacional	11.000.00
24.— Utilidades del Banco Nacional (4%)	67.600.00
25.— Amortización sobre el Tratado del Canal	500.000.00
26.— Impuesto sobre consumo interno	100.000.00
27.— Ferrocarril de Chiriquí	50.000.00
28.— Ingresos varios	100.000.00
Total	B. 7.198.170.00
Artículo 20.— Los créditos líquidos del Presupuesto de Gastos para el mismo biénio, se fija en siete millones, ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y cinco (7.198.170.00), distribuidos entre los diferentes departamentos administrativos, así:	
Departamento de Gobierno y Justicia	B. 2.658.487.50
Departamento de Relaciones Exteriores	192.634.15
Departamento de Hacienda y Tesoro	1.705.391.35
Departamento de Instrucción Pública	1.412.512.50
Departamento de Fomento y Obras Públicas	1.187.844.70
Total	B. 7.198.170.00
Artículo 21.— Los créditos a cargo del Tesoro Nacional durante el período comprendido en estos, según se especifica y parados de acuerdo con la distribución que se hace de las sumas presupuestadas según el cuadro G, que figura anexo a este Decreto.	
Artículo 40.— En los primeros tres meses de este año los gastos del servicio público se liquidarán y pagarán con la reducción establecida en el Decreto número 36 de 10. de Octubre de 1915, aprobado por la Ley 44 del mismo año.	
Artículo 50.— A contar del 10. de	

Abril y mientras la mala situación no permita pagar íntegramente los gastos del servicio público, los sueldos de los empleados que excedan de cincuenta balboas se reconocerán y cubrirán con una reducción de un diez por ciento sin otras excepciones que las establecidas por la Constitución y las leyes de modo expreso, los sueldos y viáticos de los Diputados a la Asamblea Nacional y los fijados por medio de contratos.

Artículo 60.— Los sueldos fijados por la última Asamblea, teniendo en cuenta la reducción establecida por la Ley 44 de 1915, serán pagados sin nueva deducción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES
El Secretario de Hacienda y Tesoro.
Aurelio Guardia.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 2o. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios criminales que cursan en el Juzgado Segunda del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Enero de mil novecientos diez y siete.

1
Sumario contra Julio Cruz por hurto, iniciado el 12 de Mayo de 1911, en el Juzgado del Circuito. Paralizado.

2
Juicio seguido contra Celestino Abrego y Gertrudis Espinosa por heridas, iniciado el 3 de Julio de 1906. Paralizado por hallarse prófugo uno de los enjuiciados.

3
Contra Sylvester Loane por heridas, iniciado el 2 de Marzo de 1912 en el Corregimiento de Changuiñola. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

4
Sumario seguido contra Jostly Brown por heridas, iniciado el 12 de Agosto de 1909. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

5
Juicio contra Peter Sterling por heridas, iniciado el 18 de Mayo de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

6
Juicio seguido contra Walter González por heridas, iniciado el 19 de Septiembre de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

7
Contra Albert Foster por heridas, iniciado el 3 de Julio de 1911. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

8
Juicio contra John Emeterio por heridas, iniciado el 12 de Noviembre de 1913. Paralizado.

9
Contra José Espinosa por robo, iniciado el 12 de Agosto de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

10
Contra James Cousin por maltrato a micro de obra, iniciado el 23 de Agosto

de 1910. En el Corregimiento de Changuiñola. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

11
Sumario seguido a A. A. Matury por abuso de confianza y falsedad en documento público, iniciado el 17 de Abril de 1909. En el Juzgado del Circuito. Paralizado por ausencia del sindicado.

12
Juicio contra Pilar Sánchez por varios delitos, iniciado el 16 de Marzo de 1907. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

13
Sumario seguido en averiguación de la detención arbitraria de María Ulate, iniciado el 26 de Septiembre de 1912. Paralizado.

14
Sumario seguido en averiguación de un delito denunciado por Samuel Uribe, iniciado el 1º de Julio de 1912. Paralizado.

15
Denuncio por Tomás Illueca contra los miembros del Jurado Municipal de Riecoñona, iniciado el 18 de Noviembre de 1914. Paralizado.

16
Sumario seguido contra un individuo llamado Ferré, por heridas, iniciado el 18 de Mayo de 1915. Ampliándose.

17
Contra Grotis Warren por heridas, iniciado el 13 de Julio de 1916. Abierto a pruebas.

18
Sumario seguido en averiguación de la muerte de Magrileo Aguilar, iniciado el 3 de Diciembre de 1915. Se devolvió al funcionario de Instrucción por su ampliación.

19
Denuncio dado por R. C. McFarland contra James Howell y el Jefe del Comisariato de Chiriquí por robo, iniciado el 21 de Febrero de 1916. Remitido al Juez Municipal de Chiriquí Grande para la práctica de varias diligencias.

20
Acusación particular promovida contra Jonathan S. Rankine por calumnia privada, iniciada el 25 de Junio de 1914. En la Corte en apelación de un auto.

21
Acusación particular promovida por Hanna Bryan Phillip Fischer por calumnia e injuria, iniciada el 11 de Abril de 1916. Ampliándose en el Corregimiento de Almirante.

22
Denuncio dado por W. Broderson contra Charles Mills por estufa, iniciado el 18 de Febrero de 1916. Esperando la captura del reo.

23
Acusación particular promovida por V. E. López contra J. A. Shaw Davis, iniciada el 15 de Agosto de 1916. Paralizada.

24
Acusación particular promovida por V. E. López contra Justo S. Baltrana por calumnia e injuria, iniciada el 15 de Septiembre de 1915. Ampliándose.

25
Sumario seguido contra Samuel McGhie por heridas, iniciado el 17 de Marzo de 1916. Al Despacho del Juez para sentenciar.

26
Contra Teodoro Porteaux por robo, iniciado el 17 de Mayo de 1916. Ampliándose.

27
Contra Richard Foot, Maximiliano y Phillip Russell, por robo, iniciado el 1º de Junio de 1916. Se espera la captura de uno de los cómplices.

28
Denuncio dado por Manuel Alvarez contra Frank Bourne y Thomas H. Stewart por falsedad en documento privado, iniciado el 4 de Noviembre de 1914. En traslado al Fiscal.

29
Sumario seguido contra la United Fruit Co por estufa al Gobierno Nacional. En traslado al Fiscal.

30
Contra Franko Phillips por robo, iniciado el 22 de Octubre de 1916. Archivado.

31
Contra Theophilus H. Saunders por abuso de confianza, iniciado el 17 de Diciembre de 1915. Archivado.

32
Sumario contra John B. Alfonse por varios delitos, iniciado en la Gobernación de esta Provincia el 13 de Enero de 1915. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria.

33
Denuncio dado por Wing Hing Yew contra el Agente de Policía número 10, John Brown, por detención arbitraria, iniciado el 1º de Diciembre de 1915. En la Corte en consulta del auto de sobrecimiento.

34
Nuevas diligencias sumarias seguidas a Teodoro Porteaux, por robo. Ampliándose.

35
Sumario contra José Sol por estufa, iniciado en el Corregimiento de Sixola el 18 de Noviembre de 1916. En la Corte en consulta del auto de sobrecimiento.

36
Acusación promovida por Andrea Santamaría contra Máximo Quirós por rapto y seducción en la menor Emilia Santamaría, iniciada el 9 de Noviembre de 1915. Paralizada.

37
Diligencias creadas en averiguación del o los responsables del delito de violación de una estufa, iniciada el 12 de Enero de 1917. Se remitió al Juzgado Municipal por ser de su competencia.

38
Acusación particular promovida por José W. Barrera S. contra Emilia Santamaría, por calumnia pública, iniciada el 19 de Enero de 1917. Al Despacho del señor Juez.

39
Diligencias sumarias seguidas en averiguación del o los responsables del delito de robo cometido en el Comisariato de la United Fruit Company, iniciado en Gamboa, Sixola, el 14 de Diciembre de 1915. Se remitió al corregidor de Sixola para su ampliación.

40
Sumario seguido en averiguación del o los responsables de la muerte de George Pinock, iniciado por el Corregidor de Almirante el 20 de Octubre de 1916. Remitido al Juez Superior.